MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

# RESOLUCIÓN IM Nº 1028/2021

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 - CON ID Nº 393934, PARA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN "COLEGIO NACIONAL MARÍA GORETTI", CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 3186 "SAN VICENTE" Y CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UN SANITARIO DIFERENCIADO EN ESCUELA BÁSICA Nº 4259 "SAN RAFAEL". -**

Repatriación, 12 de mayo de 2021

**VISTO:** El Informe de Evaluación Ofertas presentada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la LCO Nº 02/2021 - ID Nº 393934, PARA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN "COLEGIO NACIONAL MARÍA GORETTI", CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 3186 "SAN VICENTE" Y CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UN SANITARIO DIFERENCIADO EN ESCUELA BÁSICA Nº 4259 "SAN RAFAEL"; y,

**CONSIDERANDO:** Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 27 de abril del 2021, a las 08:00 horas.

Que, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato al oferente **CRISPIN CASTILO "Crispín Construcciones"** en base a la oferta económica presentada, habiéndose ajustado a todas las exigencias de las bases de la licitación, y erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación. -

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el Art. 65 del decreto 2992/19 dispone: "Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c. Presenta el precio evaluado con el más bajo". -

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – SECRETARÍA GENERAL

Lic. Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – INTENDENCIA MUNICIPAL

Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodriguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones legales,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN**
**RESUELVE:**

**Art. 1°. ADJUDICAR** el Contrato para en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021", con ID Nº 393934, para "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN "COLEGIO NACIONAL MARÍA GORETTI", CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 3186 "SAN VICENTE" Y CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UN SANITARIO DIFERENCIADO EN ESCUELA BÁSICA Nº 4259 "SAN RAFAEL" al oferente:

- **CRISPIN CASTILO,** con RUC Nº 1214282-4 y C.I. Nº 1.214,282, nombre de fantasía "CRISPÍN CONSTRUCCIONES", en base a las siguientes ofertas: **Lote 1 G. 107.020.951** (guaraníes ciento siete millones, veinte mil, novecientos cincuenta y uno); **Lote 2 G. 210.342.200** (guaraníes doscientos diez millones, trescientos cuarenta y dos mil, doscientos); **Lote 3 G. 210.342.200** (guaraníes doscientos diez millones, trescientos cuarenta y dos mil, doscientos) y **Lote 4 G. 65.351.360** (guaraníes sesenta y cinco millones, trescientos cincuenta y un mil, trescientos sesenta).-

**Art. 2º. IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 520 y 540, FF: 30; 0F: 03 FONACIDE, del Presupuesto General de la Municipalidad de Repatriación para el ejercicio fiscal 2021.-

**Art. 3º. REMITIR** a la Junta Municipal para su consideración y aprobación. -

**Art. 4º. COMUNICAR** previo tratamiento de la Junta Municipal, a la firma adjudicada y al oferente participante, vía notificación automática por el SICP, conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

**LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES**
Secretario General

**I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES**
Intendente Municipal